

SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SUBDIRECCIÓN GENERAL **ECONÓMICO-FINANCIERA**

MESA DE CONTRATACIÓN

Acta número 2 de la Mesa de Contratación del INVIED, correspondiente a la LICITACIÓN del Expediente Número: 2017 0000 0219 titulado:

"OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CONSERVACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO EN CALLE CERVANTES № 1, EN CEUTA" (VCV)

El día 13 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes señores:

Presidente...... SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES D. ÁLVARO BARÓN AGUILAR-TABLADA. Vocales...... SR. TCOL. JEFE DEL ÁREA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE. D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO RAMOS. SR. TCOL. INGENIERO JEFE SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES. D. JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGO. SRA. COMANDANTE INTERVENTORA, INTERVENCIÓN DELEGADA. Interventor..... Dª. MARÍA ÁNGELES CANO DÍAZ. SR. COMANDANTE AUDITOR, ASESOR JURÍDICO. Asesor Jurídico...... D. FRANCISCO JAVIER BLAZQUES ALONSO. Secretario...... SR. JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. D.CARLOS MARTÍN COBERTERA.

Abierta la sesión, por el Secretario se dio cuenta de que las proposiciones presentadas por las empresas RACORPA SL y AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SL, se encontraban inicialmente en presunción de baja anormal o desproporcionada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP se les requirió para que justificaran la misma y precisaran las condiciones de su oferta.

Recibida en plazo la documentación correspondiente fue remitida a los servicios técnicos para informe. El día 18-8-2017 la Subdirección General Técnica y de Enajenaciones remitió el correspondiente informe.

La Mesa de Contratación del INVIED, previo estudio de la documentación aportada y discusión del informe con los servicios técnicos, tras la oportuna deliberación, considera, haciendo suyos los argumentos y conclusiones contenidos en dicho informe que no se encuentra adecuadamente justificada la viabilidad de la oferta presentada por RACORPA SL y AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SL y su correcto cumplimiento, con base en los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN APORTADA POR RACORPA SL

Tras el análisis de la justificación cabe concluir:

La empresa no aporta ningún cálculo justificativo de precios y no cumple lo recogido en el 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ECONÓMICO-FINANCIERA

MESA DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN APORTADA POR AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SL

Tras el análisis de la justificación cabe concluir:

No hay un solo cálculo justificativo, dentro de la documentación que ha presentado el contratista para justificar su oferta económica, del precio de la mano de obra. Dado que la baja en el precio de licitación se consigue con un precio de la mano de obra más barata que la que aparece en Proyecto, ésta se debe justificar con todo detalle (lo cálculos de la misma). Esa baja en el precio de la mano de obra da como resultado un precio menor de las diferentes unidades de obra. Así mismo, hay una reducción muy importante del presupuesto del Proyecto en el capítulo de "medios auxiliares" y la documentación que presenta para justificar la baja en el precio no es original. Además NO cumple lo recogido en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado por unanimidad, eleva al órgano de contratación para su aprobación, si lo considera oportuno, la siguiente:

PROPUESTA:

- 1.- Que se consideren las proposiciones presentadas por las firmas RACORPA SL y AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SL incursas en valores anormales o desproporcionados y, por tanto, no justificadas y viables.
- 2.- Que se adjudique, por ser la oferta económicamente más ventajosa, y no considerada con valores anormales o desproporcionados, a la proposición presentada por la empresa GARUBE, OBRAS Y SERVICIOS SA, por un importe de 244.104,54 euros (IPSI excl.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.30 horas del día señalado, de todo lo cual doy fe con el Visto Bueno de la Sr. Presidente.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo: D. CARLOS MARTÍN COBERTERA Fdo.: D. ÁLVARO BARÓN AGUILAR-TABLADA

C/Isaac Peral 20, 28015- MADRID